

Información adicional sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del Tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es María del Carmen Gandarillas Cano
Finalidad – Descripción breve	Gestionar las solicitudes presentadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del mismo.
Finalidad – Descripción detallada	Gestionar las solicitudes presentadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del mismo. La legislación de referencia está compuesta por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales, la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, y la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del SAAD y se regula la aportación

	económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Plazos previstos de conservación	La supresión nunca se producirá antes de transcurridos todos los plazos de las vías de recurso.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles
Legitimación – Artículo 6.1	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Legitimación – Descripción Detallada	La legislación de referencia está compuesta por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales, la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, y la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del SAAD y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se facilitan los datos solicitados, no resulta posible realizar los trámites administrativos para la gestión de las solicitudes presentadas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos	Así mismo, si en el ejercicio de los derechos de la persona interesada relativos a sus datos personales supusiera que el ICASS no dispusiera de ellos durante la tramitación, no serían posibles los citados trámites administrativos y por tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida. Así mismo, la eliminación de los datos una vez resuelto el acceso a una prestación o servicio del

	<p>SAAD podría conllevar la suspensión del disfrute del mismo.</p>
<p>Datos tratados</p>	<p>Datos especialmente protegidos: salud, discapacidad y firma.</p> <p>Datos identificativos: nombre, NIF/NIE, dirección postal, teléfono, e-mail.</p> <p>Datos de características personales: fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, condición de emigrante retornado.</p> <p>Datos económicos o financieros: ingresos y bienes de la persona solicitante y de su cónyuge/pareja de hecho, o de sus padres en caso de menores.</p> <p>Otro tipo de datos: datos del/la representante legal, guardador/a de hecho, persona autorizada y persona cuidadora.</p>
<p>Origen de los Datos</p>	<p>Datos especialmente protegidos: proporcionados por la persona interesada, mediante formulario o con documentación adicional entregada por ella.</p> <p>Datos identificativos: proporcionados por la persona interesada.</p> <p>Datos de características personales: proporcionados por la persona interesada, mediante formulario o con documentación adicional entregada por ella.</p> <p>Datos económicos o financieros: proporcionados por la persona interesada, mediante formulario o con documentación adicional entregada por ella, y a través de sistemas públicos de información: SCSP, SEPE y Dirección General del Catastro previa autorización de la persona interesada.</p> <p>Otro tipo de datos: proporcionados por la persona interesada y por el/la representante legal, guardador/a de hecho, persona autorizada y persona cuidadora.</p>

	<p>En caso de traslado de la persona interesada desde otra CC.AA. los datos pueden ser proporcionados por el IMSERSO y por la CC.AA. o Diputación Foral de procedencia.</p>
Destinatarios	<p>Los datos podrán comunicarse a los siguientes Encargados del Tratamiento, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.</p> <p>La normativa que regula esta comunicación es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.• Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales.• Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD.• Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.• Resolución disponiendo la publicación de encargo a medio propio realizado a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social de las actuaciones necesarias para ejercer como responsable de los contratos de servicio de teleasistencia domiciliaria y de ayuda

	<p>al domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, suscrito en fecha 7 de diciembre de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none">• Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.
Derechos	<p>El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición y retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección Datos.</p> <p>También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)</p>